

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00178 – 2022

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: KAREN HENNESSEY NOGUERA y ALBERTO GARBIRAS GANDICA

DEMANDADOS: EMILIANO HENNESSEY ROSSI, SARA MARIA NOGUERA DE HENNESSEY y PERSONAS INDETERMINADAS.

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente proceso, informándole que ha correspondido del reparto. Sírvasse proveer.

Barranquilla, agosto 12 del año 2022.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Agosto Dieciséis (16) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Por estar ajustada a las formalidades legales se admite la presente demanda de PERTENENCIA, promovida por el Dr. ALBERTO CASTRO PEREIRA como apoderado judicial de los señores KAREN HENNESSEY NOGUERA y ALBERTO GARBIRAS GANDICA, mayores de edad y vecinos de esta ciudad contra los señores EMILIANO HENNESSEY ROSSI, SARA MARIA NOGUERA DE HENNESSEY y PERSONAS INDETERMINADAS.

En consecuencia, correase traslado a los demandados por el término de veinte (20) días.

Inscríbase la presente demanda en el inmueble objeto de la Litis, ubicado en la carrera 52 No. 90-07 de la ciudad de Barranquilla, dentro del cual se encuentra el Lote de Menor Extensión con Folio Matricula Inmobiliaria No. 040-49873, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla – Atlántico. Ofíciense.

De conformidad con el Art. 375 del C. G. del Proceso numeral 6, infórmese la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para que si lo consideran pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar.

Igualmente se ordena emplazar a las PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso y en especial sobre la prescripción extraordinaria que solicita la parte demandante del inmueble ubicado en la Cra. 52 No. 90-07 de la ciudad de Barranquilla, dentro del cual se encuentra el Lote de Menor Extensión, con Folio Matricula Inmobiliaria No. 040-49873, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla – Atlántico, de conformidad con el Decreto 806 del año 2020 numeral 10, haciéndose únicamente en el Registro Nacional de Emplazados, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Además, deberá colocar una valla en lugar visible del inmueble en la forma indicada en el Art. 375 numeral 7 del CGP.

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Téngase al Dr. ALBERTO CASTRO PEREIRA como apoderado judicial de los señores KAREN HENNESSEY NOGUERA y ALBERTO GARBIRAS GANDICA, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **082eef419aa78e6265b07697bbf7a22944d5b66c7e62871882a79bf358ad5918**

Documento generado en 16/08/2022 10:34:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>